



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/ 437 /2014

11 JUN 2014

P. 12:48

"2014, Año de Octavio Paz"

MORELOS PODER EJECUTIVO

HORA: 12:40

FOLIO: 001006

11 JUN 2014

CONSEJERÍA JURÍDICA

RECIBIDO

NUEVA VISIÓN

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2014.  
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

ACUSE

C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RESPONSABLE  
OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESENTE.

En atención a su oficio número SSI/0400/2014-06, recibido con fecha cinco de junio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos "Programa Sectorial de Cultura", "Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Acuícola de Morelos (PSDAAMOR) 2013-2018", "Programa Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos 2013-2018", "Programa Estatal de Innovación en la Economía", "Programa Sectorial de Educación", "Programa de Procuración de Justicia del Estado de Morelos", "Programa Sectorial de Salud", "Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas", "Programa Estatal de Turismo de Morelos 2013-2018", y "Programa de Estabilidad Laboral, Fomento al Empleo y a la Productividad 2013-2018", y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

MORELOS PODER EJECUTIVO

11 JUN 2014

FOLIO: 1356

12693

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

RECIBIDO

ATENTAMENTE

*[Firma]*

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CEMER

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Archivo/Minutario EBO/3D/06/14

